



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015-2015-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la cuarta sesión extraordinaria de fecha quince de enero del año dos mil quince, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.



Que, visto el Oficio N° 0022015/GRC-CDCRC-A.E.A.A., de fecha 13 de enero del 2015, por el que se remite por intermedio del Consejero Delegado, Ing. Alain Elvis Alanoca Aragón, el informe de la comisión investigadora, encargada de investigar la gestión del Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, correspondiente al año fiscal 2011, del Pliego 446.REF: Oficio N°051-2013-CRCUSCO/CIGER2011/P. El mismo que fuese aprobado por el pleno del consejo y nos e encuentre implementado por Acuerdo Regional.



Que, el Artículo 39, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...), concordante con el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco;

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 18° de la Ley Orgánica indicada supra, concordante con lo señalado en el Artículo 119° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional; esta instancia de Gobierno Regional *"Las Comisiones Especiales son las encargadas del estudio y el dictamen de asuntos puestos en conocimiento del Consejo Regional que por su importancia y urgencia requieren de un tratamiento especializada ,el mismo que tendrá periodos determinados para emitir sus dictámenes"*.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas."

Que, el Artículo 24° literal b) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, dispone que: son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco (...) proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, habiéndose designado una Comisión Especial del proceso de Transferencia del Gobierno Regional. Se propone la designación de una Comisión Especial relacionada con el proceso de transferencia del Gobierno Regional.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; el Consejo Regional de Cusco,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR a la Comisión Especial sobre el proceso de transferencia que den prioridad al Oficio N°051-2013-CRCUSCO/CIGER2011/P, de fecha 15 de diciembre del 2014, remitido por la comisión encargada de investigar la gestión del Ejecutivo Regional del Cusco, correspondiente al año fiscal 2011, del pliego 446 del Gobierno Regional de Cusco, que contiene el informe final de la comisión investigadora conformada según Acuerdo Regional N°003-2012-CR/GRCUSCO", sobre la gestión 2011 y que adjunta informe final con 60 folios; anexos del 01 al 12 con folios N°2493 y un libro de actas con 100 folios y la transcripción de actas de sesión del 01 al 10.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el consejo regional y su publicación en la página web de la entidad.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los quince días del mes de enero del año dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alán Elvis Alayoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2013


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL